



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACEPTACION DE LA OFERTA	
Página 1 de 5	

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS013 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 de 2026**

Señores:

MUZARCA S.A.S

NIT No 901.491.015-4

R/L LAURA NATALY RODRIGUEZ ROZO

C.C. No 1.053.342.561

Teléfono Celular: 3106784806

nataly.cpsas@gmail.com

VDA AGUASAL SEC SAN ISIDRO FCA SAN FRANCISCO

Pauna

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 018 de 2026**, cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2026**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se registrará por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Pauna requiere contratar el:

“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2026”

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del contrato es garantizar el suministro ininterrumpido de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en la Estación de Policía de Pauna, Boyacá, durante la vigencia 2026. Bajo la modalidad de monto agotable.

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

No.	Descripción
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos

CONDICIONES TECNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

(DESAYUNO)		
OPCIÓN 1	Desayuno compuesto por caldo de costilla, arroz blanco, huevos revueltos, arepa, chocolate y/o jugo de frutas	UND
OPCIÓN 2	Desayuno compuesto por carne, plátano, fruta, arroz blanco, jugo de frutas y/o café en leche	UND
OPCIÓN 3	Desayuno compuesto por pollo, arroz blanco, fruta, chocolate y/o café en leche	UND
(ALMUERZO)		
OPCIÓN 1	Almuerzo compuesto por crema o sopa, arroz, carne al gusto, papa, platano, ensalada, jugo natural y/o gaseosa	UND

OPCIÓN 2	Almuerzo compuesto por arroz con pollo, papa a la francesa, tajadas de maduro o pan tajado, jugo natural y/o gaseosa	UND
OPCIÓN 3	Almuerzo compuesto por sopa, pollo o pescado, papa, plátano, ensalada, jugo natural y/o gaseosa	UND
(CENA)		
OPCIÓN 1	Cena compuesta por arroz, carne de res, papa jugo natural y/o gaseosa	UND
OPCIÓN 2	Cena compuesta, arroz de verduras, carne o pollo, ensalada fría, tajadas, gaseosa	UND
OPCIÓN 3	Cena compuesta por arroz, principio (selección), huevo, ensalada, tajadas, jugo natural y/o gaseosa	UND

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

No	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA ALIMENTACION
1	Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
2	Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación
3	Los alimentos deben ser bien cocidos
4	Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
5	Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
6	Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos
7	Evitar la contaminación cruzada
8	Disponer del personal necesario para prestar el servicio de alimentación
9	Entregarse con las especificaciones requeridas en los sitios y tiempo que la Administración Municipal determine.

El contratista deberá garantizar que el suministro de raciones preparadas cumpla con condiciones de dignidad, salubridad e inocuidad, incluyendo como mínimo:

1. Calidad Alimentaria y Menú: Suministro de raciones (desayunos, almuerzos y cenas) con un balance nutricional adecuado.
2. Infraestructura: El lugar de preparación y/o consumo deberá contar con servicios públicos permanentes, agua potable y manejo de residuos.
3. Higiene y Manipulación: El contratista debe cumplir con la normativa vigente de manipulación de alimentos.
4. Ubicación y Logística: El servicio se deberá prestar en el municipio de Pauna. En caso de requerirse por necesidades del servicio, el contratista deberá facilitar la entrega de las raciones empacadas (en recipientes térmicos o desechables biodegradables) en la Estación de Policía.
5. Unidad de Medida: El servicio se ejecutará por "Ración Servida" (individualizada por tipo: desayuno, almuerzo o cena), conforme a la necesidad de la administración y hasta agotar el presupuesto.

Nota 1: El presente proceso se rige bajo la modalidad de Monto Agotable. El Municipio de Pauna consumirá el rubro presupuestal de acuerdo con los requerimientos reales y efectivos de la Policía Nacional. El contratista prestará el servicio según las órdenes de servicio emitidas por el supervisor, sin existir obligación de consumo de un número mínimo de raciones, conforme a la Ley 80 de 1993.

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACEPTACION DE LA OFERTA	
Página 3 de 5	

en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) El servicio de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del supervisor.
- 2) Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad. En los casos que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable.
- 3) Suministrar los alimentos conforme a la especificación técnica, el contratista no debe desmejorar la calidad de las especificaciones técnicas en el suministro.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACEPTACION DE LA OFERTA	
Página 4 de 5	

- 4) El contratista deberá contar con domicilio en el municipio de Pauna para garantizar la entrega oportuna de la alimentación en el lugar y horario que se disponga.
- 5) Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas supervisor con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces.
- 6) El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena), datos del quien recibe la alimentación.
- 7) Contar con el personal que suministren la alimentación cuando sea requerido.
- 8) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- 9) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.
- 10) Cumplir con la normatividad vigente en materia de alimentación.
- 11) Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3) Realizar la supervisión del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) valor unitario \$63.000)** valor que incluye los costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO
(DESAYUNO)			
1	Desayuno compuesto por caldo de costilla, arroz blanco, huevos revueltos, arepa, chocolate y/o jugo de frutas.	UND	\$ 20,000.00
2	Desayuno compuesto por carne, platano, fruta, arroz blanco, jugo de frutas y/o café en leche.	UND	
3	Desayuno compuesto por pollo, arroz blanco, fruta, chocolate y/o café en leche.	UND	
(ALMUERZO)			
1	Almuerzo compuesto por crema o sopa, arroz, carne al gusto, papa, platano, ensalada, jugo natural o gaseosa.	UND	\$ 22,000.00
2	Almuerzo compuesto por arroz con pollo, papa a la francesa, tajadas de maduro o pan tajado, jugo natural o gaseosa	UND	
3	Almuerzo compuesto por sopa, pollo o pescado, papa, platano, ensalada, jugo natural o gaseosa	UND	
(CENA)			
1	Cena compuesta por arroz, carne de res, papa jugo natural o gaseosa	UND	\$ 21,000.00
2	Cena compuesta, arroz de verduras, carne o pollo, ensalada fria, tajadas, gaseosa	UND	
3	Cena compuesta por arroz, principio (selección), huevo, ensalada, tajadas, jugo natural o gaseosa	UND	
VALOR TOTAL IVA UNCLUIDO			\$ 63,000.00

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026030025 del 05 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.FORMA DE PAGO: El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACEPTACION DE LA OFERTA	
Página 5 de 5	

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Certificación bancaria (aplica para el primer pago).

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

5.GARANTÍA ÚNICA: En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI ___ NO X.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Catorce (14) de Abril de 2026.

Original Firmado

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Revisó: Daniel Ballen Poveda / Secretario General y de Gobierno
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal